

PROMULGADO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 019/2023
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
APROBACION MODIFICACION
PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO
ADICIONAL, POR REGISTRO E
INCORPORACION DE SALDOS, CAJAS Y
BANCOS DE LA GESTION 2022, EN EL
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 DEL
G.A.M.O.

A, 29 de Mayo de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales, ALCALDE del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Concejo Municipal de Oruro en adjunto a la nota signada G.A.M.O. 0976/23, el expediente completo relativo a la solicitud de **APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL, POR REGISTRO E INCORPORACION DE SALDOS, CAJAS Y BANCOS DE LA GESTION 2022, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 DEL GAMO.**, solicitando su consideración y respectiva aprobación o pronunciamiento conforme a Ley.

Que, el Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, signado con C.A.A.F.-C.M.O. N° 014/2023, de fecha 24 de mayo de 2023, luego de una compulsión a los antecedentes remitidos por el Ejecutivo Edil, concluye y recomienda, al Pleno del Concejo Municipal, la **APROBACION de la Modificación Presupuestaria de Presupuesto Adicional, por Registro e Incorporación de Saldo, Cajas y Bancos de la Gestión 2022, en el Presupuesto Institucional 2023 del GAMO., por la suma de Bs. 125.124.752,00 (Ciento Veinticinco Millones, Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos)**, de acuerdo y bajo criterio y responsabilidad de los informes técnicos PLANIF. EXT. N° 032/2023.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 302 párrafo I, numeral 23, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, ello conforme a sus atribuciones competencias y fines.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 16 numeral 14, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal en el plazo de 15 días, de Aprobar el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobados, por el Concejo Municipal, en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su Artículo 31 define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio emanada por el Concejo Municipal con el objeto de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley:

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

PROMULGADO



ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de la *Modificación Presupuestaria de Presupuesto Adicional, por Registro e Incorporación de Saldo, Cajas y Bancos de la Gestión 2022, en el Presupuesto Institucional 2023, del GAMO., por la suma de Bs. 125.124.752,00 (Ciento Veinticinco Millones, Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos).*

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, una vez ejecutado el Presupuesto señalado en el artículo anterior, deberá remitir al Pleno del Concejo Municipal, un informe circunstanciado de todos los planes, programas y proyectos ejecutados, en el marco del Presupuesto Aprobado, que asciende a la suma de **Bs. 125.124.752,00 (Ciento Veinticinco Millones, Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos)**, bajo alternativa de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar Macario Velásquez Mallcu
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Prof. Sara Olivera Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 019/2023, que **APRUEBA** la solicitud de la **Modificación Presupuestaria de Presupuesto Adicional, por Registro e Incorporación de Saldo, Cajas y Bancos de la Gestión 2022, en el Presupuesto Institucional 2023, del GAMO., por la suma de Bs. 125.124.752,00 (Ciento Veinticinco Millones, Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y dos 00/100 bolivianos).**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

